

# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACION MENSUAL



## Tópico Fuentes. ¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

### Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

### Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

# 4 preparados excelentes

## PARA LA VETERINARIA



EMBRACACIÓN



BLACK MIXTURE

P. MÉRÉ  
DE  
CHANTILLY



ARSÉCALINE



UNGUENTO ROJO



**Ungüento Rojo:** Para caballos cojos y defectos varios. **Arsécaline:** Asma, Anemia, Fatiga. **Black Mixture:** Llagas de toda naturaleza. **Embrocación:** Fortifica los músculos.

Para pedidos: al Representante DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona.

# ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antiséptico).

-: Declarado de utilidad pública. :-

Incluido en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA



# La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

## = SUMARIO =

Ideal de clase, por Julián Sotoca.—De la Asamblea de los Inspectores pecuarios.—Sección de Secretaría.—Sección de Tesorería. Balance.—Sección oficial.—Noticias.

## IDEAL DE CLASE

El amigo Medina me invita a que le envíe unos comentarios, para publicarlos en el Boletín del Colegio, sobre un tema de actualidad.

De actualidad existen muchos y graves, que pueden reducirse a uno solo. Es decir, todos convergen en uno, en el que ha de ampararse en el revolucionario plan de Fomento, a cuyo embrujo figura como un mago el gran Gordón, alma triunfadora de la profesión Veterinaria. Vivimos tiempos de verdadera ansiedad para la Clase. Horas de intensa emoción que ha dividido la ideología de los compañeros en dos grupos perfectamente delimitados: uno de los que creen ciegamente en una próxima redención, plétórica de esperanza, que pondrá las aguas en su cauce, en el que siempre debieron estar; y otro el de los pesimistas, el de los que nunca creen hasta que tocan la llaga, o esperan el maná, con sospechas, celos y miedos infundados, porque suponen

que lo que hoy constituye su bienestar y su tranquilo vivir, va a diluirse en lirismos, locos ideales y fracasos. En este último grupo se encuentran emboscados los que desean, por instinto perverso y suicida, la destrucción de todo lo naciente que venga con normas diáfanas de rectitud y nobleza, para, con justiciero proceder, hundir por siempre la zancadilla que medró y las medianías y servilismos que triunfaron.

Así, pues, se adivina lo que pudiéramos denominar el grupo *rosa* y el grupo *negro*. No me atrevo a llamarles partidos.

En el primero se encuentran los esforzados, los titanes, los esclarecidos, los que lo exponen todo, su reputación, su ciencia, acaso su vida en aras de un ideal santo, por el que luchan sin tregua ni descanso con organizaciones enemigas poderosas y ególatras que, hasta hoy, gozaron de mayores preeminencias en las altas

esferas oficiales. Y también incluiremos a los optimistas de buena fe, que lo fian todo en el esfuerzo ajeno, pero que están dispuestos a seguirles con su aplauso y aquiescencia. A éstos pertenecen los más.

En el segundo grupo se hallan los reservones, los de gesto hosco y gruñón, de condición servil, que lo creen todo hijo de la fatalidad adversa y caprichosa y que no exponen un

adarme por no sucumbir; los pobres de espíritu, de ideas terrenas; los bufones, los de mala intención y fracasados en su rodar meticuloso y rastroso....

Mas, ¿quién triunfará en esta vital empresa de redención? Seamos optimistas. Simpaticemos con los progresistas. Seamos del grupo *rosa*.

Julián Sotoca.



## De la Asamblea de Inspectores pecuarios.

Don Luis Ibáñez Sanchiz, Secretario accidental de la Comisión ejecutiva de los acuerdos adoptados por la Asamblea de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria celebrada en Madrid, del tres al seis del actual, en el Colegio Oficial de Veterinarios,

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por dicha Comisión ejecutiva en ocho del presente mes, a virtud de la facultad que la expresada Asamblea le confirió en su sesión del día seis, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes conclusiones:

Primera.—Solicitar de la Superioridad, la revisión del expediente y publicación del acuerdo que recaiga en el mismo, incoado con motivo de la llegada al puerto de Barcelona del vapor «Nereo» con un cargamento de terneras procedentes de Yugoslavia, diagnosticadas de hallarse atacadas

de peste bovina, y para demostrar que existió error de diagnóstico y otras infracciones en el expediente incoado, sea admitida como prueba de defensa y cargo la Memoria que ha redactado el que desempeñaba entonces la inspección del puerto de Barcelona don Cayetano López y López, Memoria que dicho ex funcionario entregará tan pronto sea requerido; siendo acuerdo el solicitar que la revisión del mencionado expediente debe ser examinado por personal de verdadera solvencia científica.

Segunda.—Solicitar de la Superioridad la revisión del Concurso de la plaza de Inspector del Puerto de Barcelona, cuando se produjo la vacante por traslado de D. Cayetano López y López, por considerarse dicho anuncio hecho en forma antirreglamentaria.

Tercera.—Solicitar igualmente de la Superioridad la revisión de todos los expedientes de traslados de Inspectores

res de Higiene y Sanidad pecuaria llevados a cabo durante el periodo de la Dictadura y que se exija las responsabilidades debidas caso de que existan.

Cuarta.—Solicitar igualmente la revisión de todos los anuncios de las vacantes ocurridas durante el periodo de la Dictadura que hayan sido provistas antirreglamentariamente y si en ello hubiese culpabilidad, que se castigue al responsable o responsables.

Quinta.—Que se solicite de la Superioridad la revisión de todos los expedientes instruidos contra los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria durante el periodo de la Dictadura y por los que varios de ellos sufrieron correctivos y traslados injustificados, y caso de existir infracciones, se exijan las responsabilidades correspondientes.

Sexta.—Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la formación de expediente a D. Santos Arán y San Agustín, que depure las responsabilidades de orden administrativo en que haya podido incurrir como Inspector general de Higiene y Sanidad pecuaria.

Séptima.—Solicitar del excelentísimo Sr. Ministro de Fomento destituya al Sr. D. Santos Arán San Agustín, ex Inspector general de Sanidad e Higiene pecuaria del cargo de Inspector general de Fomento pecuario Investigación y Contratación, que con carácter provisional desempeña como funcionario de dicho Ministerio, y lo aparte temporalmente del servicio actual y de toda intervención en la organización y desarrollo de los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias de

reciente creación, encomendándole otros relacionados con la profesión, por estimarlo los reunidos y adheridos en número de ochenta y siete, de los ochenta y ocho que constituyen actualmente el Cuerpo, indispensable por la concordia que debe existir entre todos los Veterinarios españoles, ante la obra magna que en beneficio de los intereses del país ha de desarrollar la citada Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Y para que conste y se una a la instancia solicitando del excelentísimo Sr. Ministro de Fomento una resolución de conformidad con las conclusiones insertas, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y uno. — *Luis Ibáñez* (rubricado).—V.º B.º, El Presidente, *Juan Rof Codina* (rubricado).

ES COPIA.

\* \* \*

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Los que suscriben, como miembros de la Comisión ejecutiva de los acuerdos tomados por la Reunión de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria, celebrada durante los días tres al seis del actual, en el Colegio Oficial de Veterinarios de esta capital, a V. E. con el debido respeto exponen:

Que el justo y noble propósito del actual Gobierno de revisar cuantos actos arbitrarios se hubieren cometido durante el periodo de la Dictadura, propósito demostrado desde el mismo momento de la instauración del nuevo Régimen, al promulgar con fecha quince de abril último el decreto es-

tableciendo las normas jurídicas a que sujetaba su actuación, inspira a los exponentes la absoluta confianza de que, las conclusiones aprobadas por la reunión de casi la totalidad de Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuaria, que constituyen el Cuerpo, celebrada en esta capital desde el día tres hasta el seis del corriente mes, conclusiones que tenemos el honor de elevar a V. E. y que se consignan en la certificación que acompañamos, han de ser debidamente atendidas, contrastando así el modo de proceder ahora, por los organismos gubernamentales, ante las justas peticiones de los ciudadanos y colectividades con el padecido anteriormente. Este Cuerpo lo padeció por cuanto la última Dictadura guardó el más absoluto y despectivo silencio a las justas aspiraciones del mismo, condensadas en las conclusiones que, como resultado de una Asamblea de Colegios Oficiales de Veterinarios, celebrada en Madrid en los días veinte y veintiuno de febrero de mil novecientos treinta, elevó al entonces Sr. Ministro de Economía Nacional.

Todas las que al presente sometemos a la ilustrada consideración de Vuestre Señoría, entre las que se incluyen algunas de las formuladas en la Asamblea citada, se refieren de modo directo a la actuación de D. Santos Arán San Agustín, Inspector general de Higiene y Sanidad pecuaria y a la vez asesor a sueldo de la Asociación general de Ganaderos, hasta que la orden publicada en la *Gaceta* del once de mayo del corriente año prohibió tan inmoral dualismo.

En un principio, como lugarteniente y eficaz coadyuvante del excelentí-

simo Sr. Inspector general D. Dalmao García Izcara, y después, desde el fallecimiento de éste por sí mismo, prevalido de su influencia, arma indestructible en aquellos tiempos en que el favoritismo imperaba, cometió abusos y en contra de lo legislado ocasionó graves perjuicios a compañeros del Cuerpo, como a los señores D. Cayetano López y López, D. Félix Gordón Ordax, D. Juan Rof Codina, D. Diego Marin Ortiz, D. Enrique Arciniaga Cerrada, D. Carlos Santiago Enríques, D. Andrés Benito García, D. Santiago Tapias Martín, D. Balbino López Segura, D. Antonio Eraña Maquivar, D. Francisco Pastor Calvo, don Agustín Pérez Tomás, D. Aurelio Arce Ibáñez, D. Emilio López Guzmán, D. Salvador Martín Lobeña y D. Emiliano Sierra y Sierra, entre los que produjo vacantes, traslados y vejaciones injustas, y obró, en suma, de modo tan arbitrario, que nos vemos en la lamentable pero imprescindible necesidad de pedir la revisión de todos estos actos y de todos los expedientes motivados por ellos, para que se depuren y sancionen administrativamente las responsabilidades en que D. Santos Arán San Agustín incurrió.

Uno de los casos en que su responsabilidad es tan manifiesta, que hasta traspasando los límites administrativos ha dado lugar, según nuestras noticias a una querrela formulada contra él y admitida por el Juzgado, por los delitos de prevaricación y falsedad de documento público, es el expediente de sacrificio de un ganado vacuno procedente de Yugoslavia y desembarcado del vapor «Nereo» en el puerto de Barcelona en once de noviembre de mil novecientos veintiséis,

ganado que, estando sano, fué sacrificado por diagnosticar y certificar falsamente el Sr. Arán que se había importado padeciendo la peste bovina, a sabiendas y a conciencia de que no padecía tal enfermedad, con el fin de satisfacer los deseos de su patrono, la Asociación general de Ganaderos, de la que, como antes decimos, era asesor asalariado.

En la conclusión tercera de las aprobadas en la citada Asamblea de febrero de mil novecientos treinta, se pidió al Poder público la revisión de tan escandaloso expediente, sin que consiguiese la clase Veterinaria, no ya que fuera atendida como procedía en justicia, sino una simple contestación del Sr. Ministro de Economía Nacional en aquella fecha.

Por ello, la incluimos en primer término entre las conclusiones adjuntas, por la capital importancia que tiene y porque se impone dicha revisión, para que se depuren las responsabilidades del Sr. Arán, causante de enormes daños ocasionados a consecuencia del mismo a compañeros

como D. Cayetano López y López, Inspector que era del puerto de Barcelona, y también a particulares, como los consignatarios del ganado en cuestión.

Por lo expuesto:

A V. E. respetuosamente suplicamos, en nombre del Cuerpo Nacional de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y a virtud de las facultades que a esta Comisión ejecutiva le fué conferida, que en mérito a las razones consignadas se sirva acordar, de conformidad con las conclusiones adjuntas, aprobadas por la reunión de Inspectores de dicho Cuerpo celebrada en el presente mes, disponiendo la revisión de los expedientes a que se contraen aquéllas y demás extremos comprendidos, exigiendo las responsabilidades e imponiendo las sanciones que de dicha revisión se deriven.

Así lo esperamos merecer de V. E.

Madrid a veinte de julio de mil novecientos treinta y uno.—*Juan Rof Codina* (rubricado). Sin las firmas.

ES COPIA.



= PULMONÍAS =  
IGANNAS en el ganado

**Resolutivo Rojo Mata.**

## SECCIÓN DE SECRETARÍA

### Movimiento de colegiados.

#### Altas.

- D. Jesús López Pérez, en Lagartera.
- » Jacinto Gutiérrez, en Madridejos.
- » José Faurá, en Villamiel.

#### Bajas por defunción.

D. Rafael Martínez L. Oliva, en Campillo de la Jara.

#### Traslados.

D. Francisco Soto, de Malpica a Cabañas de la Sagra.

D. José Sánchez Sánchez, de Oropesa a Alcañizo.

#### Partidos vacantes.

- San Martín de Montalbán.
- Arcicóllar.
- Yuncillos.
- Escalona.
- Turleque.
- Campillo de la Jara.

### Montepío del Colegio.

#### Bajas.

D. Rafael Martínez L. Oliva, de Campillo de la Jara.

D. Victoriano T. Iniesta, de Villarrubia de Santiago.

#### Altas.

D. Angel Galán Sánchez Cabezudo, de Hormigos.

D. Jesús López Pérez, de Lagartera.

» Jacinto Gutiérrez, de Madridejos.

### Carnets de Autoridad Sanitaria.

*Relación de carnets que obran en poder de Secretaría, con expresión de los requisitos que les faltan.*

#### Retrato y póliza.

D. Pedro Vázquez, de Talavera.

» Pedro Madrigal, de Casarrubios del Monte.

D. Isidoro Sánchez, de Olias.

\*\*

**Rogamos encarecidamente a los señores colegiados se pongan al corriente en Tesorería, referente al pago de sellos, talonarios, etc.**

\*\*

Para la mejor organización del Montepío del Colegio, se ruega que, cuando ocurra la defunción de un compañero, se haga la petición de la cuota, acompañada de un oficio de la Alcaldía donde ejerciese, dando cuenta de su fallecimiento.

—  
ESCRIBIR SIEMPRE EN FORMA  
LEGIBLE Y CONCISA

\*\*

Se ruega a los señores colegiados que, cuando pidan sellos o talonarios al Colegio, acompañen al pedido el importe del mismo.

**No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía**

**Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.**



Cuando Ud. receta la  
**Marca «S. ARANGO»**

usted queda admirado del resultado tan rápido y satisfactorio; usted se clasifica como miembro de ese grupo justipreciador que sabe distinguir lo EXCEPCIONAL de lo corriente. Bien sea

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo) S. ARANGO

PULMONAR INYECTABLE (traqueal) S. ARANGO

RECONSTITUYENTE S. ARANGO

POLVO DETERSIVO S. ARANGO

ANTIAFTÓSICO-CICATRIZANTE S. ARANGO

ANTIPARASITARIO-ANTISÁRNICO S. ARANGO

TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO

COLIRIO S. ARANGO

allí está la impresión distintiva y obligada de la calidad científica indiscutible, rápido y positivo resultado, aplicación cómoda y sencilla, que hacen bien definida e inconfundible la gran

**Marca «S. ARANGO»**

---

Literatura: Apartado de Correos 947

MADRID (Central).

## Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de Agosto.

Han adquirido talonarios los colegiados siguientes:

### De productos cárnicos.

- D. Jesús Redal, de Alcabón.
- » José Sánchez, de Alcañizo.
- » Jesús López Pérez, de Lagartera.
- » Ildefonso Villarrubia, de Villa de Don Fadrique.

### De tóxicos.

- D. Honorato Gallego, de Lominchar.
- » Octavio García, de Oropesa.
- » Jesús López Pérez, de Lagartera.

### Estadísticas mensuales de Inspección de Mataderos.

- D. Octavio García, de Oropesa.
- » Jesús López Pérez, de Lagartera.

\*  
\*\*

NOTA.—Aconsejamos a los compañeros que, desempeñando cargos oficiales, no estén provistos del Carnet de Autoridad Sanitaria, lo soliciten cuanto antes por medio de esta Secretaría, con el fin de que puedan disfrutar de los derechos que concede la Real orden de creación de los referidos carnets.

### Sellos del Colegio.

- D. Francisco Soto, de Malpica.
- » Jesús Redal, de Alcabón.
- » Julián Benavente, de Gálvez.
- » Hipólito Cabrero, de Pueblanueva.
- » Gregorio Moraleda, de Villanueva de Bogas.

- D. Florentino García, de Torrico.
- » Alfonso Villarrubia, de Villa de Don Fadrique.

- D. Juan J. Díaz Cordovés, de Consuegra.

### Impresos de higiene y Sanidad pecuaria.

- D. Francisco Soto, de Malpica.
- » Octavio García, de Oropesa.

- D. Hipólito Cabrero, de Pueblanueva.
- » Juan J. Díaz Cordovés, de Consuegra
- » Constantino Peirá, de Recas.
- » Jesús Redal, de Alcabón.
- » José Sánchez, de Alcañizo.
- » Jesús López Pérez, de Lagartera.
- » Florentino García, de Torrico.

\*  
\*\*

NOTA. *Artículo 10 del Montepío del Colegio.*—En caso de fallecimiento de un socio, la cantidad que le corresponda será entregada a sus familiares por el orden siguiente: esposa, hijos, padres y hermanos; en caso de no tener esta clase de familia, dicha cantidad se destinará a engrasar el fondo del Colegio de Huérfanos de Veterinaria.

## Sociedad de socorros mutuos.

### Estado de cuentas.

	Pesetas.
Cobrado por 155 cuotas de asociados.....	775,00
Letra devuelta por baja de D. Victoriano T. Iniesta, de Villarrubia de Santiago.....	5,00
<i>En Caja</i> .....	770,00

NOTA.—Habiéndose comunicado a este Colegio la defunción del compañero don Rafael Martínez L. Oliva, de Campillo de la Jara, se ha oficiado a sus familiares para que hagan efectiva en 1.º de octubre la cantidad de 770,00 pesetas, importe de la última cuota recaudada.

En breve, y con objeto de tener una cuota de remanente para la primera defunción que ocurra, se pondrá en circulación una letra por valor de 6,00 pesetas.

Los señores asociados pueden remitir a este Colegio y hasta el día 15 de octubre, la cantidad de 5,00 pesetas importe de dicha cuota; pasada dicha fecha, se ruega no hagan remisión de referido importe, pues se les girará por valor de 6,00 pesetas.

---

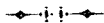
**Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se le hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =**

# LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

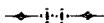
Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».



PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

					AUTOVACUNAS				
		CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES							
		ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS							



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

*Victoriano Medina.* || *Santiago Medina.*

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



*Delegación técnica en esta provincia de los sueros y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle, los más eficaces y acreditados en España.*





## SECCIÓN OFICIAL



**NEGOCIADO DE ESPECTÁCULOS.**—Circular núm. 210.—*Boletín Oficial* núm. 182.—Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, he acordado publicar la presente circular para recordar a los Sres. Alcaldes de las localidades donde se celebren espectáculos taurinos, la obligación en que se hallan de comunicarlos a los Sres. Subdelegados de Veterinaria de los respectivos distritos, a fin de que estas Autoridades puedan cumplir con los deberes que la legislación les impone en relación con el reconocimiento en vivo de las reses destinadas a la lidia, y de las bocas de las mismas después de muertas, a fin de que puedan certificar, tanto de sus condiciones para dicho objeto, como de la edad de dichos animales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento estricto de las mencionadas Autoridades.

Toledo 29 de Julio de 1931.—El Gobernador.—ALVARO BOTELLA PÉREZ.

### *Ministerio de la Gobernación.*

**JUBILACIÓN DE SUBDELEGADOS.**—Orden de 8 de agosto (*Gaceta* del 9).—Dispone que los Subdelegados de Sanidad de las tres ramas que hayan cumplido los sesenta y siete años de edad pueden continuar en el desempeño de su cargo, siempre que habiendo servido más de diez años no hubiesen cumplido los veinte de servicios y previo expediente de capacidad, que deberá instruirse anualmente, haciéndose constar la resolución que recayere, cuando fuese favorable al interesado, en el título administrativo, y que el acuerdo de la jubilación que en tal caso se dicte es inapelable ante la Administración por quedar apurada la vía gubernativa.

**PESO DE LOS TOROS DE LIDIA.**—Orden de 27 de julio (*Gaceta* del 31).—Al objeto de que cuanto se determina en el vigente Reglamento para la celebración de espectáculos taurinos, aprobado en 12 de julio de 1930 sobre pesaje de las reses que se destinen a la lidia para las corridas de toros, se lleve a

cabo con la mayor precisión y facilidad posibles, y como aclaración a lo que sobre este extremo se establece en el párrafo segundo de su artículo 27,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Cuando las reses destinadas para la lidia, en corridas de toros, sean conducidas a las plazas respectivas en cajones, el pesaje de las mismas se efectuará antes de su desencajonamiento, destarándose después, a los efectos de los certificados que han de librarse, el peso correspondiente a cada caja, cuya operación se verificará a presencia de quienes se mencionan en el citado párrafo segundo del artículo y Reglamento invocados.

### *Ministerio de Instrucción pública.*

**ANULACIÓN DE CONCURSO.**—Circular de 7 de agosto (*Gaceta* del 8).—Creada la Dirección general de Ganadería, dependiente del Ministerio de Fomento, por Decreto presidencial de 30 de mayo último, y correspondiendo conocer a este nuevo Centro de cuantos asuntos afecten a las Escuelas Superiores de Veterinaria, así como lo concerniente a su profesorado, y atendiendo a las peticiones del Ministro de Fomento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de este Departamento de 30 del pasado mes de mayo, anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Morfología o exterior y Derecho de Contratación de animales domésticos, Zootecnia general y especial de mamíferos y aves y Agricultura, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

**ADMISIÓN DE MATRÍCULAS.**—Orden de 27 de agosto (*Gaceta* del 28).—El acoplamiento de la enseñanza veterinaria a las orientaciones que la carrera ha de adoptar después del Decreto de mayo último, ha hecho que se dictaran algunas medidas respecto a las matrículas en las Escuelas de Veterinaria, que es preciso unificar para que, en su día, las reformas que se implanten tengan un criterio general a que someter aquellas determinaciones.

Por lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Se admitirán matriculas hasta el 10 de septiembre de alumnos libres que hayan de examinarse del primer año de Veterinaria.

2.º Los alumnos así matriculados que no aprueben asignaturas de primer año, quedarán por ello sometidos a aceptar el plan que se acuerde como oficial en la carrera Veterinaria.

3.º Los que así matriculados aprueben alguna asignatura de primer año, optarán, antes de empezar el segundo año, o por continuar la carrera en el plan en que la empiezan, con los requisitos que se determinen, o por el plan de estudios que se implante. Esta disposición entrará en vigor desde su publicación en la *Gaceta*.

#### *Ministerio de Fomento.*

COMISIONES.—Orden de 9 de agosto (*Gaceta* del 9).—En virtud de lo dispuesto en los Decretos de los Ministerios de Fomento y Guerra de 31 de mayo y 21 de julio próximos pasados, y transferidos a la Dirección general de Ganadería de este Ministerio los créditos correspondientes a los servicios de Cria Caballar del Ministerio de la Guerra,

He tenido a bien designar a D. Pedro Carda y Gómez y a D. Balbino López Segura para que, con funciones delegadas de este Centro, se hagan cargo del ganado, material y efectos correspondientes a aquellos servicios y que, depositados eventualmente en las mismas dependencias del Estado que tengan hoy, serán entregados por la Comisión designada por el citado Ministerio de la Guerra.

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS.—Decreto de 25 de agosto (*Gaceta* del 27).—En su parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para organizar los servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, disponiendo al efecto de los créditos que, procedentes de los Ministerios donde radicaban aquéllos se han incorporado al presupuesto del Ministerio de Fomento, para formar con su importe global la dotación de aquel Centro directivo creado para unificarlos y obtener la mayor eficacia de los créditos y el máximo rendimiento de las actividades de la Administración en ra-

mo tan importante de la producción y de la riqueza nacional.

Art. 2.º La formación de las nuevas plantillas del personal se ajustará a las necesidades de los servicios y a la adaptación a los mismos de los funcionarios, en razón de sus aptitudes y especialización, y subordinando a estas condiciones todas la demás derivadas de normas y preceptos dictados con otros fines, dificultarán la realización de esta reforma.

ANUNCIOS PARA PROVISIÓN DE PLAZAS.—Cuatro órdenes de 18 de agosto (*Gaceta* del 20).—1.ª Orden.—Siendo necesario proceder a la organización inmediata del Instituto de Biología Animal, que ha de ser uno de los Centros más útiles a la buena marcha de la Dirección de Ganadería e Industrias pecuarias, este Ministerio acuerda que por la mencionada Dirección general se convoque concurso entre veterinarios para proveer la plaza de director del citado Instituto de Biología Animal, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, designándose a la vez el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso y hacer propuesta unipersonal.

*Primer anuncio.*—(*Gaceta* del 20 de agosto).—En cumplimiento de la Orden Ministerial de este Departamento de 18 del actual se convoca a concurso entre veterinarios para proveer la plaza de director del Instituto de Biología Animal, con el sueldo anual de 15.000 pesetas.

Para optar a dicha plaza, se precisa solicitarlo de esta Dirección, acreditando ser español o naturalizado en España, poseer el título de veterinario y no tener antecedentes penales. Dicho concurso está sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

1.º Trabajos de investigación y experimentación sobre Bacteriología, Parasitología, Histopatología, Genética, Endocrinología y otros temas de Biología Animal.

2.º Libros, folletos y monografías sobre dichas materias.

3.º Dirección de trabajos de investigación y aplicación práctica de las materias de este Concurso en organismos oficiales y particulares.

4.º Organización de planes de investigación realizados con anterioridad a la convocatoria de este Concurso.

5.º Pensiones oficiales en el extranjero

para estudio experimental de problemas relacionados con la ciencia pecuaria.

6.º Trabajos particulares de ampliación de estudios biológicos en general, hechos en España y en el extranjero.

7.º Ser o haber sido Académico numerario de Medicina o de Ciencias.

8.º Obras, artículos y conferencias de vulgarización científica y de divulgación de estudios sobre las materias enumeradas en la condición 1.ª

9.º Pertenecer por oposición a uno o más de los Cuerpos de Profesores de Escuelas de Veterinaria, Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, veterinarios higienistas y Veterinaria Militar.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento, durante quince días y en las horas de oficina, a contar desde la publicación de esta Convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, El Tribunal para juzgar el concurso estará formado por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, el inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria y el jefe del Negaciado de Veterinaria Militar del Ministerio de la Guerra, quien designará entre sí quienes han de ejercer las funciones de presidente y secretario. La propuesta unipersonal se elevará a esta Dirección general a los efectos que procedan.

2.ª Orden.—El Decreto de 30 de mayo último, complementado por el de 3 de junio siguiente, al crear en este Ministerio la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, disponiendo quedasen incorporadas a la misma las Inspecciones generales de Higiene y Sanidad pecuaria y de Sanidad Veterinaria, radicantes, respectivamente, en los Ministerios de Economía y Gobernación, designó con carácter provisional a los funcionarios que habían de regirlas. Es llegado el momento de proveer definitivamente, mediante concurso, la de inspector general de Fomento Pecuario, Investigaciones y Contrastación, y a tales fines, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Se autoriza a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para convocar un Concurso entre veterinarios para proveer la plaza de inspector general de

Fomento Pecuario, Investigación y Contrastación, jefe de la Sección, con el sueldo anual de 11.000 pesetas; designándose al propio tiempo el Tribunal que ha de juzgar dicho Concurso y formular la correspondiente propuesta unipersonal.

*Segundo anuncio.*—(*Gaceta* del 20 de agosto).—En cumplimiento de la Orden Ministerial de este Departamento de 18 del actual, se convoca a concurso entre veterinarios para proveer la plaza de inspector general de Fomento Pecuario, Investigación y Contrastación, jefe de la Sección, con el sueldo anual de 11.000 pesetas.

Para optar a dicha plaza se precisa solicitarlo de esta Dirección, acreditando ser español o naturalizado en España, poseer el Título de veterinario y no tener antecedentes penales.

Dicho concurso está sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

1.º Trabajos de investigación y experimentación en materias de Biología, de Zootecnia, de Genética, de Endocrinología y de Contrastación de Productos Biológicos.

2.º Libros, folletos y monografías sobre estas materias.

3.º Pensiones oficiales en el extranjero para estudio de temas relacionados con la ciencia pecuaria.

4.º Trabajos particulares de ampliación de estudios Biológicos en general hechos en España y en el extranjero.

5.º Dirigir o haber dirigido organismos oficiales y particulares de investigación y aplicación práctica de las materias de este concurso.

6.º Ser o haber sido académico numerario de Medicina o de Ciencias.

7.º Obras, artículos y conferencias de vulgarización científica y de divulgación de estudios sobre las materias enumeradas en la condición 1.ª.

8.º Pertenecer por oposición a uno o más de los Cuerpos de Profesores de Escuelas de Veterinaria, Inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias, veterinarios higienistas y Veterinaria Militar.

Será condición preferente desempeñar o haber desempeñado una Inspección general de Veterinaria.

Las solicitudes podrán ser entregadas

en el Registro General del Ministerio de Fomento, durante quince días, y en las horas de oficina, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. El tribunal para formar el concurso estará formado por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, el inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria y el jefe del Negociado de Veterinaria Militar del Ministerio de la Guerra, que designará entre sí quiénes han de ejercer las funciones de presidente y secretario. La propuesta unipersonal se elevará a esta Dirección General, a los efectos que procedan.

3.<sup>a</sup> Orden.—Habiéndose hecho cargo la Dirección general de Ganadería de la Estación Pecuaria Central, y siendo preciso proceder a su reorganización inmediata, este Ministerio acuerda que por dicha Dirección se convoque concurso entre veterinarios para proveer la plaza de director de la mencionada Estación Pecuaria Central con el sueldo anual de 11 000 pesetas y categoría de inspector general veterinario, designándose, a la vez, el tribunal que ha de juzgar dicho concurso y hacer propuesta unipersonal.

*Tercer anuncio.*—(*Gaceta* del 20 de agosto).—En cumplimiento de la Orden Ministerial de este Departamento de 18 del actual, se convoca a concurso entre veterinarios para proveer la plaza de director de la Estación Pecuaria Central con la categoría de inspector general veterinario y sueldo anual de 11.000 pesetas.

Para optar a dicha plaza se precisa solicitarlo de esta Dirección, acreditando ser español o naturalizado en España, poseer el título de veterinario y no tener antecedentes penales. Dicho concurso está sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

1.<sup>o</sup> Trabajos de investigación y experimentación en materias de Biología, de Zootecnia, de Genética y Endocrinología.

2.<sup>o</sup> Libros, folletos y monografías sobre estas materias.

3.<sup>o</sup> Pensiones oficiales en el extranjero para estudios de temas relacionados con la ciencia pecuaria.

4.<sup>o</sup> Trabajos particulares de ampliación de estudios biológicos en general hechos en España y en el extranjero.

5.<sup>o</sup> Dirigir o haber dirigido organismos oficiales y particulares de investigación y aplicación práctica de las materias de este concurso.

6.<sup>o</sup> Ser o haber sido académico numerario de Medicina o de Ciencias.

7.<sup>o</sup> Obras, artículos y conferencias de vulgarización científica, de divulgación de estudios sobre las materias enumeradas en la condición 1.<sup>a</sup>.

8.<sup>o</sup> Pertenecer, por oposición, a uno o más de los Cuerpos de Profesores de Escuelas de Veterinaria, inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, veterinarios higienistas y Veterinaria Militar.

Será condición preferente desempeñar o haber desempeñado una Inspección general Veterinaria.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento, durante quince días y en las horas de oficina, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. El tribunal para juzgar el concurso estará formado por el director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, el inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria y el jefe del Negociado de Veterinaria Militar del ministerio de la Guerra, que designará entre sí quiénes han de ejercer las funciones de presidente y secretario. La propuesta unipersonal se elevará a esta Dirección general, a los efectos que procedan.

4.<sup>a</sup> Orden.—Dispuesto por el Decreto Presidencial de 30 de mayo último que entre los servicios de la Dirección general de su digno cargo figurará en el Ministerio de la Gobernación un Negociado veterinario de enlace, encargado de proporcionar a la Dirección general de Sanidad los datos recogidos por la de Ganadería e Industrias pecuarias en relación con la profilaxis en el hombre de los contagios de origen animal, este Ministerio acuerda que por la Dirección general de Ganadería se convoque a concurso, entre veterinarios pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y de Veterinarios Higienistas, de la plaza de jefe de dicho Negociado con el sueldo anual de 6.000 pesetas, designándose, a la vez, el tribunal que ha de juzgar dicho concurso y hacer propuesta unipersonal.



# PUBLICACIONES RECIBIDAS

EN LOS ABISMOS DE LA SEXUALIDAD.—

Por D. Luis Rodríguez, Médico de la Beneficencia Municipal, y D. Nicolás Conde, Médico ex Interno de la Beneficencia General.

Los autores de esta interesante obra que hoy biografiamos, y de la que hemos recibido un ejemplar con cariñosa dedicatoria, que íntimamente agradecemos, estudian de un modo admirable y con un carácter altamente científico, un tema tan de momento e interesante como es el de la sexualidad.

Los noveles autores tratan en su libro y en diferentes capítulos, de Algunas consideraciones acerca de la prostitución; El ins-

tinto sexual de la mujer; La mujer prostituida; La prostituta congénita; Aberraciones sexuales y prostitución, y La vendedora de amor ante la sociedad.

Acompañan a esta interesante obra un Prólogo del Dr. D. Isabelo Perezagua y Epílogo del Dr. D. Vicente Arroba.

Merece leerse este luminoso trabajo, porque además de resultar una recopilación de estudios científicos, se encuentra en él mucho nuevo que descubre la definida mentalidad de los jóvenes autores.

Felicitemos efusivamente a los señores Rodríguez y Conde por su acertada y utilísima publicación.

## En este Colegio se hallan a la venta

### los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 id. para id. con id.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaría compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de id., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	0,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de idem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 pesetas.....	5,00

### Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

*NOTA.—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 16.*

*Dichos pedidos se servirán a reembolso cargando los gastos de giro.*

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### Defunción.

En Campillo de la Jara, donde ejercía la profesión, ha fallecido el dignísimo y laborioso Profesor Veterinario, D. Razaal Martínez L. Oliva.

A su desconsolada familia damos nuestro más sentido pésame.

### Gordón en el Parlamento.

Por la prensa diaria hemos tenido noticias de la intervención parlamentaria que el Sr. Gordón, y con motivo del debate sobre el proyecto de Constitución, hizo en nombre de la minoría radical socialista, intervención que fué un discurso de profunda doctrina filosófica y teológica.

Vivamente le felicitamos y nos felicitamos de que un veterinario haya sabido hacerse escuchar en el Parlamento.

### Nueva Junta.

En atento oficio nos comunica el Colegio Oficial Veterinario de Asturias, la nueva Junta que ha sido designada y de la que

forma parte como Vicepresidente nuestro paisano y entrañable amigo D. Juan Sánchez Caro.

Reciba nuestra adhesión y felicitación más sincera,

### Herrador.

Se ofrece Alfonso Moreno Prieto, domiciliado en Alcázar de San Juan, calle Carrasola, núm. 15 (Ciudad Real).

### Pésame.

Recíbale muy sentido nuestro estimado amigo el Presidente del Colegio Médico de esta capital, D. Ramón María Delgado, por la muerte de su hermano D. Miguel, Médico Titular de Añover de Tajo.

### Natalicios.

Felicitamos a nuestro distinguido compañero D. Enrique Suárez de Cepeda, Veterinario de Chozas de Canales, por el nacimiento de su primer hijo, felicitación que hacemos extensiva a su distinguida esposa.

Por idéntico motivo enviamos nuestra enhorabuena a nuestro compañero de Junta D. Manuel Lozano, de Alameda de la Sagra.

# MATAFTO

## CURA Y EVITA LA GLOSEPEDA (GRIPE O MAL DE PEZUÑAS)

Producto de la

**Sociedad Inmobiliaria e Industrial**  
(S. A.)

Capital: 4 millones de pesetas.

**Sección de Productos Químicos**

**MADRID** ===== **Calle de Atocha, núm. 12.**

(edificio propiedad de la Sociedad)

**Fábrica: EL GOLOSO (Madrid)**

Dirección telegráfica: MATAFTO-MADRID

**Pregunte por el depositario más próximo a su residencia**

## Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA

**Resolutivo Rojo Mata.**

**Anticólico F. Mata.**

**Cicatrizante Velox.**

(Registados.)

**Hipodermia Veterinaria.**

**Sericolina, Ecserina y Arecolina.**

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

**GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO  
LA BAÑEZA (ESPAÑA)**

## ¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

**Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -**

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

**Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).**

# El Transformador Animal.

El mejor tónico, engrasante, exento de arsénico.  
Cura ANEMIA y DIARREA por crónica que sea.  
El que por su composición racional es preferido  
por la clase Veterinaria.

Precio: 4 pesetas caja.

A U T O R

**J. CASABONA**

PROFESOR VETERINARIO

PREPARACION Y VENTA AL POR MAYOR

Farmacia y Laboratorio de **RAFAEL LOSTE**

SARIÑENA (HUESCA)

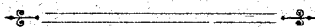
De venta: D. Gonzalo Díaz Alonso.--NOEZ (Toledo)

## ¡¡VETERINARIOS!!

Se os remitirá **GRATIS**  
una muestra de

**ESCAROTINA «DÍAZ»**

si se lo pedís a DON GONZALO DIAZ  
NOEZ (Toledo), acompañando 0,50 ptas.  
en sellos para gastos de correo y certificado.



Comprobaréis que esta preparación es lo mejor para  
tratar las VERRUGAS en los animales.